



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3998-23 ordenanza 9869-24

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EX-2023-3998- -PERHCD-HCD CONCEJAL AURELIA FURNARI. BLOQUE JUNTOS.
Proyecto de Ordenanza Ref.: Nombramiento de la calles República de Paraguay, República Argentina y República de Colombia en Barrio Sin Fronteras. –

VISTO:

La necesidad de regularizar tres calles del Barrio Sin Fronteras que aún no tienen nombres que las identifique;

CONSIDERANDO:

Que la designación del nombre de estas calles es indispensable para estos vecinos a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas;

Que el Barrio Sin Fronteras es un barrio recientemente loteado en nuestra ciudad, donde la Municipalidad de Pergamino otorgó facilidades de pago para que familias de bajos recursos puedan acceder a una vivienda propia; asentándose familias de distintas nacionalidades.

Que la selección de los nombres se ha realizado de manera conjunta entre los propios vecinos, en referencia a las nacionalidades de los vecinos que habitan esas calles.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la **Primera Sesión Ordinaria de 2024**, realizada el día 12 de Marzo del corriente, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, asigne el nombre “República de Paraguay” a las 6 cuadras comprendidas entre las calles 11 de Septiembre y Belgrano, atravesando las manzanas 189M, 189J, 189G, 189E, 189C y 189B (lotes 1, 10 y 9) de la Circunscripción II, Sección D del Partido de Pergamino, según ANEXO I fs 2 a 7 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, asigne el nombre “República Argentina” a las 3 cuadras comprendidas entre las calles 11 de Septiembre y Belgrano, atravesando las manzanas 189N, 189K y 189H de la Circunscripción II, Sección D del Partido de Pergamino, según ANEXO I fs 8 a 10 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, asigne el nombre “República de Colombia” a las 6 cuadras comprendidas entre las calles 11 de Septiembre y S/N, atravesando las manzanas 189O, 189L, 189I, 189F, 189B (lotes 7 y 8) de la Circunscripción II, Sección D del Partido de Pergamino, según ANEXO I fs 9 a 15 y fs 7 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, una vez asignado los nombres, coloque los carteles nomencladores correspondientes a las calles mencionadas en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Los Vistos y Considerando forman parte del presente proyecto.-

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9869/24.-